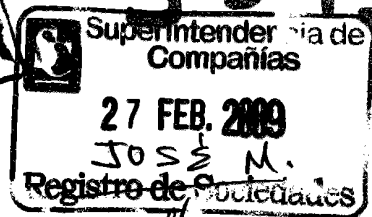


05 MAR 2009

ESLANEER

5845



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

Adjunto a la presente sírvase encontrar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., otorgada por el señor Alex Vega, a favor de los señores Galo Arias, y Francisco Velasco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

Sin otro particular

Atentamente

Galo Arias ✓

GERENTE ✓

SATEXPRO CIA. LTDA. /

CESIÓN INGRESADA

OK. 28/02/09 gm.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS
TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA**

QUE OTORGA

**ALEX FABIÁN VEGA MORENO y
NOEMI ENRIQUETA CASTRO LLANEZ**

A FAVOR

**GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA Y
FRANCISCO JAVIER VELASCO LOGROÑO**

CUANTIA: USD \$ 140.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

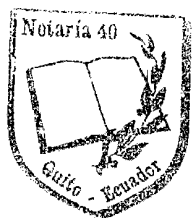
Escritura No.302

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de ENERO del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, los cónyuges **ALEX FABIÁN VEGA MORENO y NOEMI ENRIQUETA CASTRO LLANEZ**, casados entre si, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como **LOS CEDENTES**; y los señores **GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA**, de estado civil casado, y **FRANCISCO JAVIER VELASCO LOGROÑO**, de estado civil casado, quién en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominara como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los cónyuges Alex Fabián Vega Moreno y Noemi Enriqueta Castro LLanez, casados entre si, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como LOS CEDENTES; y los señores Galo Napoleón Arias Herrera, de estado civil casado, y Francisco Javier Velasco Logroño, de estado civil casado, quién en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominara como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse. La cónyuge del señor Alex Fabián Vega Moreno, la señora Noemi Enriqueta Castro LLanez, comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil en vigencia. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, el veinte y cinco de enero del dos mil siete, se constituyó la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., e inscrita en Registro Mercantil con fecha trece de febrero del año dos mil siete; SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CÍA. LTDA, se constituyo con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, de la siguiente manera: Galo Napoleón Arias Herrera, doscientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al cincuenta y cinco por ciento del capital social; y, Jesús Oliver Herrera Herrera, ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al cuarenta y cinco por ciento del capital social. b) Con fecha quince de enero del dos mil ocho, la junta general universal y extraordinaria de socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones, tal como consta en la escritura pública otorgada el veinte y uno de enero del dos mil ocho, ante el notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y seis de marzo del dos mil ocho, la misma que se realizó de la siguiente manera: ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, por parte del socio señor Jesús Oliver Herrera Herrera, a favor del señor Alex Fabián Vega Moreno, y, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, a favor del socio señor Galo Napoleón Arias Herrera.

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, la junta general universal y extraordinaria de socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 140,00), por parte del socio señor Alex Fabián Vega Moreno, de la siguiente manera: -----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Alex Fabián Vega Moreno	136	Galo Napoleón Arias Herrera
TOTAL	136	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Alex Fabián Vega Moreno	4	Francisco Javier Velasco Logroño
TOTAL	4	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., queda de la siguiente manera: -----

SOCIOS	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Galo Napoleón Arias Herrera	\$ 396	396	99%
Francisco Javier Velasco Logroño	\$ 4	4	1%
TOTAL	\$ 400	400	100%

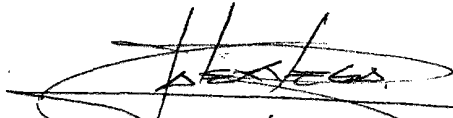
De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificado de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.

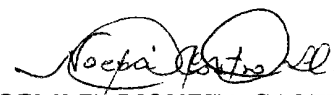
CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 140,00). Usted señor Notario, sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Diego Jaramillo Guarderas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número sesenta y ocho setenta y dos (6872). Tome nota de la cesión de participaciones que antecedente al margen de la escritura matriz de constitución otorgada en esta Notaria el veinte y cinco de enero del dos mil siete. Para la celebración de

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

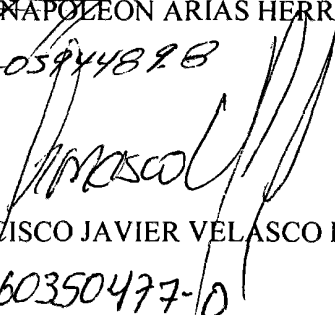


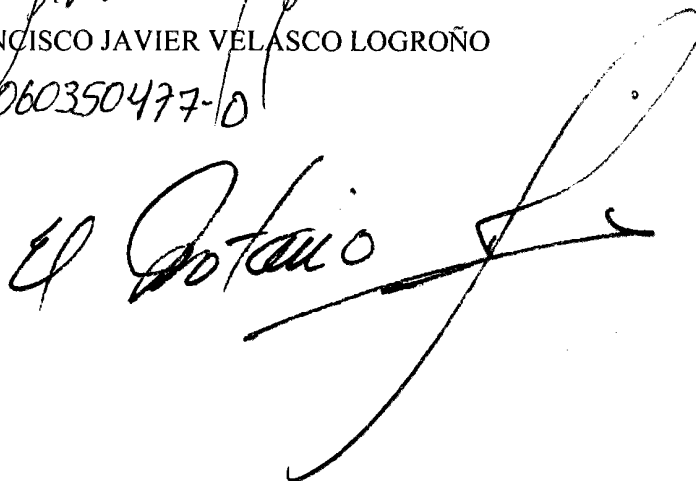
la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) ALEX FABIÁN VEGA MORENO
c.c. 1707606321


f) NOEMI ENRIQUETA CASTRO LLANEZ
c.c. 140440128-5


f) GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA
c.c. 1705944898


f) FRANCISCO JAVIER VELASCO LOGROÑO
c.c. 060350477-0


El Notario

PICHINCHA QUITO GONZALEZ BUAREZ
114-1134-11040
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ BUAREZ



ECUATORIANAxxxxxx		7444304444
CASADO	NOEMI ENRIQUETA CASTRO LL	
SUPERIOR	ING. COMERCIAL	
CELID VEGA		
MARIA MORENO		
QUITO	03/08/2001	
03/08/2013		
FAM. GONZALEZ BUAREZ		(PL. A. A. DERECHO)

TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

013-0150	1707606321
NUMERO	CEDULA
VEGA MORENO ALEX FABIAN	
PICHINCHA PROVINCIA	QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	



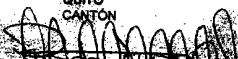
Life and Character

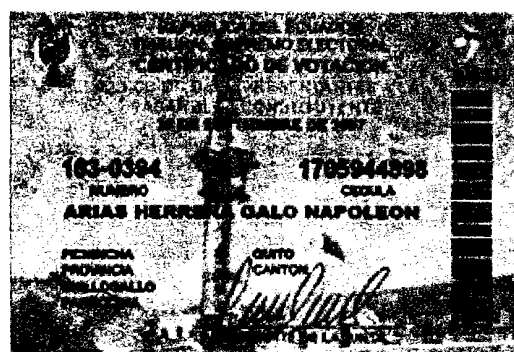
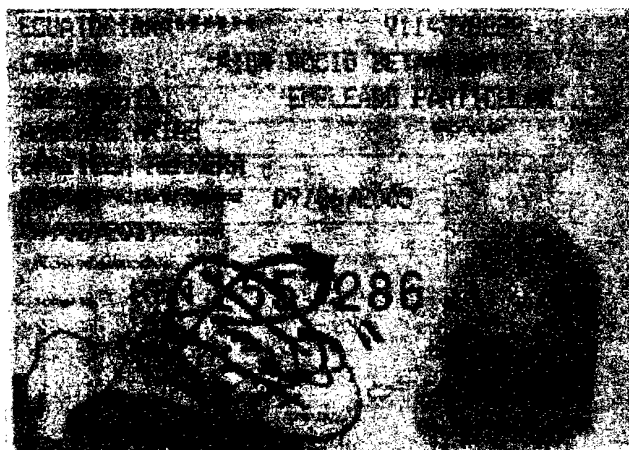
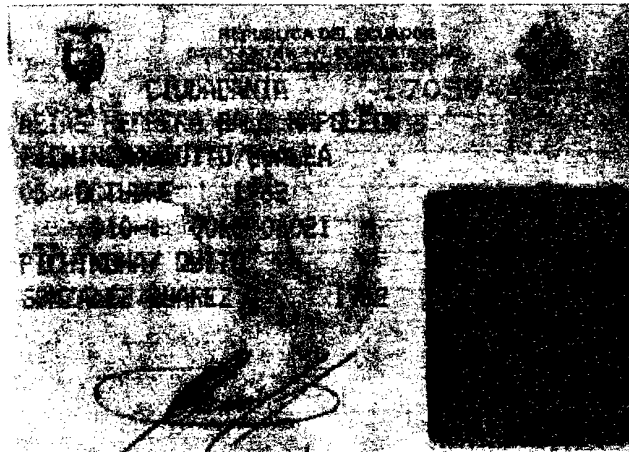
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 *Referendum*

141-0036 **1707401285**
NÚMERO CÉDULA
CASTRO LLANEZ NOEMI ENRIQUETA

PISHINCHA
PROVINCIA
SANTA RÍSEA
PARROQUIA

QUITO
CANTON


PRESIDENTE DEL JURY



ECUATORIANA***** V3333V4224
 CASADO GENOVEVA DEL R BASTIDAS COSTAL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SAUL GUSTAVO VELASCO
 LUZ MARIA LOGRONO
 QUITO 28/09/2005
 28/09/2017
 REN 1635954
 Pch.
 FULGAR BERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060350477-0
 VELASCO LOGRONO FRANCISCO JAVIER
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO
 24 FEBRERO 1981
 002-0064 00458 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1981
 FRANCISCO
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 1 060350477-0
 NUMERO CEDULA
 Velasco Logrono Francisco Javier
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 VALIDO POR 30 DIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 295-0035 0603504770
 NUMERO CEDULA
 VELASCO LOGRONO FRANCISCO JAVIER
 CHIMBORAZO PROVINCIA
 MALDONADO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS
TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA.**

En Quito, a los 16 días del mes de enero del 2009, a las diez horas, en el domicilio de la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., ubicada en la Avenida El Inca y De Los Guabos M46-f/3, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los socios de la compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, deciden al tenor de lo prescrito en el Art. 235 de la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal y extraordinaria, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	NRO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Galo Napoleón Arias Herrera	260	\$ 260	65 %
Alex Fabián Vega Moreno	140	\$ 140	35 %
TOTAL	400	\$ 400	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA, actúa como presidente AD-HOC el señor Alex Fabián Vega Moreno, y como secretario el señor Galo Napoleón Arias Herrera.

De esta forma el presidente, AD- HOC señor Alex Fabián Vega Moreno, declara instalada la junta, y el secretario procede a dar lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la cesión de ciento treinta y seis participaciones del socio señor Alex Fabián Vega Moreno a favor del socio señor Galo Napoleón Arias Herrera.
2. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuatro participaciones del socio señor Alex Fabián Vega Moreno a favor del señor Francisco Javier Velasco Logroño.
3. Conocimiento de la renuncia de presidente por parte del señor Jesús Oliver Herrera Herrera.
4. Designación y nombramiento de presidente.

Aprobada que fuere el orden del día, se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

1. **Conocimiento y aprobación de la cesión de ciento treinta y seis participaciones del socio señor Alex Fabián Vega Moreno a favor del socio señor Galo Napoleón Arias Herrera.**

Toma la palabra el señor Alex Fabián Vega Moreno, y manifiesta que es su deseo de ceder ciento treinta y seis participaciones a favor del socio señor Galo Napoleón Arias Herrera.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2. **Conocimiento y aprobación de la cesión de cuatro participaciones del socio señor Alex Fabián Vega Moreno a favor del señor Francisco Javier Velasco Logroño.**

Toma la palabra el señor Alex Fabián Vega Moreno, y manifiesta que es su deseo de ceder cuatro participaciones a favor del señor Francisco Javier Velasco Logroño.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

3. **Conocimiento de la renuncia de presidente por parte del señor Jesús Oliver Herrera Herrera.**

Toma la palabra el gerente de la compañía señor Galo Napoleón Arias Herrera, quién pone a consideración, la renuncia al cargo de presidente por parte del señor Jesús Oliver Herrera Herrera. La misma que es aceptada por unanimidad.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día:

4. **Designación y nombramiento de presidente.**

Toma la palabra el gerente de la compañía señor Galo Napoleón Arias Herrera, quién mociona para el cargo de presidente el nombre del señor Diego Hernán Arias Betancourt, la cual es aceptada por unanimidad por todos los socios presentes.

Posteriormente, toma la palabra el señor Arias Betancourt Diego Hernán y agradece la designación hecha por la junta general universal y extraordinaria, y promete cumplir a cabalidad y con honradez el cargo de Presidente.

Posteriormente toma la palabra el señor Alex Fabián Vega Moreno, presidente AD-HOC, quién pone a disposición de los socios el cuadro de distribución de todas y cada una de las participaciones:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Alex Fabián Vega Moreno	136	Galo Napoleón Arias Herrera
TOTAL	136	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Alex Fabián Vega Moreno	4	Francisco Javier Velasco Logroño
TOTAL	4	

Los socios por unanimidad aprueban esta distribución y por consiguiente las sesiones de participaciones.

En virtud de la cesiones aprobadas, la integración del capital social de la compañía BATEXPLO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

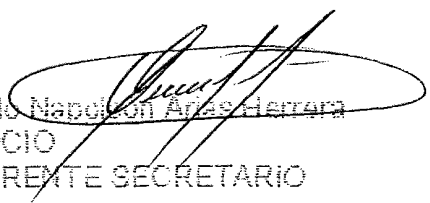
SOCIOS	CAPITAL	Nº. de Participaciones	%
Galo Napoleón Arias Herrera	\$ 396	396	99%
Francisco Javier Velasco Logroño	\$ 4	4	1%
TOTAL	\$ 400	400	100%

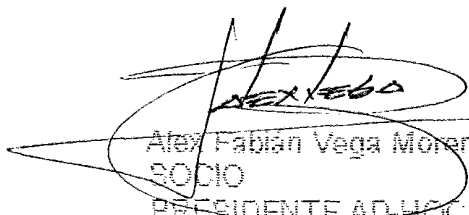
Finalizado el propósito de ésta junta, el presidente AD-HOC de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la junta a las 11:00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

Se levanta la sesión de junta general universal y extraordinaria firmando para constancia de su presencia los socios concurrentes, Presidente AD-HOC y Gerente.

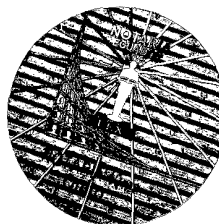
El Presidente AD-HOC de la junta general universal y extraordinaria da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.


Galo Napoleón Arias Herrera
SOCIO
GERENTE SECRETARIO


Alex Fabián Vega Moreno
SOCIO
PRESIDENTE AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de enero del año dos mil nueve.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **465** del REGISTRO MERCANTIL de trece de febrero del dos mil siete, a fs. 394, tomo 138, correspondiente a compañía **“SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLÓGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA.”** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de febrero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

